



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2015-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 09 de octubre de 2015

**Visto:** El Informe N° 2367-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 16.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1793-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 09.09.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1445-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 28.08.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 1514 del 19.08.2015 y Acta de Fiscalización N° 941-2015/MPS-SGCM-UFelM del 19.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sra. Juana Salome Cruz Cruz, con DNI N° 03878932, Propietario del Restaurant Cevichería "SALOME", Ubicado en Calle el Cóndor Mz. G4 Lt. 16 Urb. Jardín III Etapa - Sullana, **"POR TENER UTENSILIOS Y/O VAJILLAS EN MAL ESTADO E HIGIENE"** con código de infracción C-223, **Equivalente al 10% de la UIT.**

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1793-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 10.09.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°1514 del 19.08.2015 con código de Infracción C-223 **"POR TENER UTENSILIOS Y/O VAJILLAS EN MAL ESTADO E HIGIENE"**, **Equivalente al 10% de la UIT.** y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al Sra. Juana Salome Cruz Cruz, con DNI N° 03878932, Propietario del Restaurant Cevichería "SALOME", Ubicado en Calle el Cóndor Mz. G4 Lt. 16 Urb. Jardín III Etapa - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 1514.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código C-223, según el RASA, **"POR TENER UTENSILIOS Y/O VAJILLAS EN MAL ESTADO E HIGIENE"**, **Equivalente al 10% de la UIT.** Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado NO ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sra. Juana Salome Cruz Cruz, con DNI N° 03878932, Propietario del Restaurant Cevichería "SALOME", Ubicado en Calle el Cóndor Mz. G4 Lt. 16 Urb. Jardín III Etapa - Sullana, **"POR TENER UTENSILIOS Y/O VAJILLAS EN MAL ESTADO E HIGIENE"** con código de infracción C-223, **Equivalente al 10% de la UIT.** La misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor Sra. Juana Salome Cruz Cruz, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

**Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle el Cóndor Mz. G4 Lt. 16 Urb. Jardín III Etapa - Sullana.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ar chivo  
ECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. P.M.P.(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES